RESOLUCIÓN N° 5290/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GUARANI CAMIONES DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS CON RUC N° 3796807-6" EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIAS, MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS Y PODADORAS (ID Nº 423.384).-

Ciudad del Este, 13 de noviembre de 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 672/2023 de fecha 13/11/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en la que solicita resolución de adjudicación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/23, la Resolución Nº 708/2023 J.M. que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, precio referencial y pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, asimismo los informes de la División Control Presupuestario y Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 4996/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/23 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIAS, MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS Y PODADORAS (ID Nº 423.384)", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", y se procedió al acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "ELPIDIO ESCALANTE PAREDES" y "ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS".

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 4297/I.M. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando cuanto sigue: .../.../..."***el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/23 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios menores para Vehículos Livianos, Camiones, Maquinarias, Motosierras, Desmalezadoras y Podadoras (ID Nº 423.384), a la empresa GUARANI CAMIONES DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS con RUC N° 3796807-6, por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 500.000.000(Guaraníes quinientos millones) el monto total mínimo asciende a la suma de Gs.250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), teniendo en cuenta la modalidad del llamado***.../.../..., recomendación a las que se adhieren las Direcciones de Asesoría Jurídica y Auditoria Interna al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existen disponibilidades presupuestarias en el Objeto de Gasto 346 30 001, al cual se podrán imputar dichas adquisiciones;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas y los Dictámenes de las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica:

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5290/I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/23 "Adquisición de Repuestos y Accesorios menores para Vehículos Livianos, Camiones, Maquinarias, Motosierras, Desmalezadoras y Podadoras (ID Nº 423.384)"*** *a la empresa* ***GUARANI CAMIONES DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS con RUC N° 3796807-6*** por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 500.000.000(Guaraníes quinientos millones) el monto total mínimo asciende a la suma de Gs.250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), teniendo en cuenta la modalidad del llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal",

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la que se estipularán las cantidades y las especificaciones técnicas de los productos adquiridos.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Directora de Servicios Municipales, la tarea de fiscalización de las adquisiciones, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante las provisiones de los productos, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICA**R a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA.
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 874/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 5290/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GUARANÍ CAMIONES" DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS, EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIAS, MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS Y PODADORAS" (ID Nº 423.384).-

Ciudad del Este, 16 de noviembre de 2023.-

VISTO: *El Mensaje Nº 655/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 5290/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GUARANI CAMIONES" DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS CON RUC N° 3796807-6 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIAS, MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS Y PODADORAS (ID Nº 423.384), solicitando la aprobación de la adjudicación, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 y 217 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: *Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Que, el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, dispone que: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Que, analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.

Que, teniendo en cuenta la Resolución Nº 708/2023 J.M. "QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL, LA PRO FORMA DE CONTRATO Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2023 "ADOUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIAS, MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS Y PODADORAS" (ID Nº 423.384)" y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos y el dictamen de las comisiones de Legislación de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023 según ***Acta Nro. 119; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 5290/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GUARANÍ CAMIONES" DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS CON RUC N° 3796807-6 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIAS, MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS Y PODADORAS (ID Nº 423.384), teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) el monto total mínimo asciende a la suma de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), conforme a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nº 2051/03 y su decreto Reglamentario.-*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 874/2023 J.M

Ciudad del Este, 20 de noviembre del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

ABG. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal